



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **26-07-2023**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D<sup>a</sup>. Miriam Picazo Alonso.

D<sup>a</sup>. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D. José Tortosa de la Iglesia.

D<sup>a</sup>. María Macarena Lora Gómez.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2023, se aprueba por unanimidad.

#### **2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

*Primera: De D<sup>a</sup> Patricia Cabal Lorenzo, concejala de Somos Pozuelo, con número de registro de entrada 2023/31402, en el que solicita la siguiente información:*

*1.-Situación actual del expediente relacionado con la tala de árboles sin licencia en la parcela de Montegancedo por parte de AEDAS HOMES.*

*2.-Situación actual de todo el proyecto de construcción, licencias de obras de Montegancedo APR 2-602 UE-2 MONTEGANCEDO.*

*3.-Previsión de las actuaciones en el terreno que corresponde al Ayuntamiento del mismo APR.*

*Segunda: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2023/32071, en el que solicita el expediente en referencia a la Orden de Ejecución emitida desde la Gerencia Municipal de Urbanismo para el desmontaje de Pistas de Padel en el edificio multiusos de la C.D. en Avenida Juan Antonio Samaranch Torelló num.6 B Pozuelo de Alarcón.*

*Tercera: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2023/32074, en el que solicita el expediente en referencia a la recepción,*

liquidación y final de obras de las escaleras junto a la Biblioteca Pública Miguel de Cervantes, así como lo relativo al expediente sancionador por incumplimiento de plazos establecidos para dichas obras.

Cuarta: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2023/32075, en el que solicita el expediente LRU/2022/203 Licencia urbanística Aedas Homes Opco SL, calle Cruz de la Atalaya nº 5.

Quinta: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2023/32076, en el que solicita consultar el expediente relacionado con la organización de la Feria Taurina Fiestas Patronales y en particular con el montaje de la Plaza de Toros.

Sexta: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2023/32078, en el que solicita el expediente LRU/2023/529 en referencia a la denegación de licencia urbanística de obras y actividad PISTAS DE PADEL Y MODIFICACIÓN de licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CAFETERÍA Y VESTUARIOS en Avda. Juan Antonio Samaranch Torelló, num.6 B Pozuelo de Alarcón.

Tras su examen, se **ACUERDA:**

Primera: En relación con la solicitud 2023/31402 comunicar que:

Respecto al apartado 1., se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho del Director General, Jorge Romea, previa cita solicitada por la Concejal interesada.

Respecto a los apartados 2 y 3, se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el despacho de la Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por la Concejal interesada.

Segunda: En relación con la solicitud 2023/32071 comunicar que, se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, de la Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el Concejal interesado.

Tercera: En relación con la solicitud 2023/32074 comunicar que, se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días en el despacho del Director General, Jorge Romea, previa cita solicitada por el Concejal interesado.

Cuarta: En relación con la solicitud 2023/32075 comunicar que, se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho de la Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el Concejal interesado.

Quinta: En relación con la solicitud 2023/32076 comunicar que, se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho de la Directora General María Teresa Verdú, previa cita solicitada por el Concejal interesado.

Sexta: En relación con la solicitud 2023/32078 comunicar que, se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho de la Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el Concejal interesado.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

### **3. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de julio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 15 de julio de 2023, que se transcribe:

“HECHOS



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

- I. El Pleno del Ayuntamiento, mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 148, de 23 de junio, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que constituye el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.
- II. Mediante escritos de fecha 4, 5 y 6 de mayo de 2022, tres empleados solicitan la modificación de los requerimientos específicos del puesto de trabajo de Técnico de Emergencia Sanitaria, interesando la eliminación del permiso de conducción de la clase A.
- III. Solicitado informe al responsable del Servicio de Emergencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (SEAPA) en referencia a estas solicitudes, se emitió con fecha 11 de octubre de 2022, solicitando la modificación de la RPT para adecuarla a nuevos requerimientos.
- IV. Se ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar los requerimientos específicos en el puesto de trabajo de Técnico de emergencia Sanitaria por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, así como la petición para iniciar los trámites necesarios para modificar la vigente RPT para adecuarla a lo solicitado por el servicio.

Los requerimientos específicos de este puesto de trabajo y que constan recogidos en la RPT son estar en posesión del "permiso de conducción de las clases A y B" y la modificación se formula en los siguientes términos:

**SITUACIÓN ACTUAL (RPT DE PERSONAL LABORAL):**

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS HOMOGÉNEOS	GRUPO PROFESIONAL	TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES	COMPLEMENTO DE CONVENIO	RETRIBUCIÓN ANUAL A LA CATEGORÍA Y AL PUESTO DE TRABAJO
25	TÉCNICO DE EMERGENCIAS SANITARIAS	14	C2	No singular	De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio	Título de Técnico de Emergencias Sanitarias	Permiso de conducción de las clases A y B		504,88	29.303,62

**SITUACIÓN PROPUESTA (RPT DE PERSONAL LABORAL)**

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS HOMOGÉNEOS	GRUPO PROFESIONAL	TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES	COMPLEMENTO DE CONVENIO	RETRIBUCIÓN ANUAL A LA CATEGORÍA Y AL PUESTO DE TRABAJO
25	TÉCNICO DE EMERGENCIAS SANITARIAS	14	C2	No singular	De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio	Título de Técnico de Emergencias Sanitarias	Permiso de conducción de las clases A2 y B		504,88	29.303,62

Las 14 dotaciones del puesto de Técnico de Emergencia Sanitaria están ocupadas actualmente.

- V. El 25 de enero de 2023 se emite informe favorable de la Asesoría Jurídica en el presente expediente condicionado a que sean atendidas las dos observaciones formuladas.

Respecto a la primera observación, los responsables de la Concejalía de RRHH se reunieron el 8 de marzo de 2023 con todos los empleados ocupantes de los puestos de trabajo afectados para exponer la presente modificación. Además, se pidió la conformidad a la misma a todos los empleados. No obstante, sólo dos empleados presentaron por escrito conformidad a la misma.

En este caso el informe de la Asesoría Jurídica recoge: OBSERVACIÓN (1) En el caso de que las restantes dotaciones del puesto de Técnico de Emergencias Sanitarias (11) distintas a las que ocupen los empleados públicos que han presentado las indicadas instancias, estén ocupada total o parcialmente, habrá de otorgarse a los empleados ocupantes de éstas, trámite de audiencia.

Sin perjuicio de lo anterior conviene señalar que, no tratándose de un procedimiento sancionador, el trámite de audiencia solamente será defecto de anulabilidad en el caso de que pueda considerarse que ha ocasionado indefensión, lo que podría quedar subsanación con la notificación del Acuerdo que finalmente se adopte con el ofrecimiento a los interesados de la interposición de los recursos procedentes.

También, sin perjuicio la OBSERVACIÓN formulada, en el caso de que se planten alegaciones y estas fueran a ser objeto de resolución, el informe-propuesta sobre su resolución habrá de ser sometido nuevamente a informe de este órgano directivo, así como cualquier cambio sustancial en el informe-propuesta que pueda producirse tras la tramitación del expediente, conforme a lo establecido en el art. art. 3.3.d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con la DA4ª.1 del mismo texto legal en relación con el art. 129.1 de la LBRL.

No se han planteado alegaciones.

La segunda observación quedó subsanada tras someterse el expediente a la Mesa General de Negociación de fecha 14 de marzo de 2023

- VI. Esta modificación ha sido negociada con la representación sindical en la Mesa General de Negociación de condiciones comunes a personal laboral y funcionario de fecha 14 de marzo de 2023.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Normativa aplicable.

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan las necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos.

La Relación de Puestos de Trabajo se regulan en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

La Relación de Puestos de Trabajo, así como las modificaciones que en ella puedan efectuarse, son actos propios de la Administración, que efectúa en el ejercicio de su potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

Segundo: Naturaleza jurídica de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT fue definitivamente zanjado tras la Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Señala el TS en esta aclaratoria sentencia que:

“Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella. (...)



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

*En tal sentido la función jurídica de la RPT no es la de ser norma de ordenación general y abstracta de situaciones futuras, sino la de ser un acto-condición, mediante el que, al establecer de modo presente y definitivo el perfil de cada puesto, este opera como condición y como supuesto de hecho de la aplicación al funcionario que en cada momento lo sirve de la norma rectora de los diversos aspectos del estatuto funcional. (...)*

*Hemos así de concluir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal.*

*Sobre esa base, y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la caracterización como acto, y no como norma o disposición general.”*

*Tercero: Motivación de la modificación propuesta*

*Respecto a los requisitos de los actos administrativos y de conformidad con el artículo 35.1, letra i), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, deben motivarse con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derechos los actos que se dicten en ejercicio de potestades discrecionales.*

**A. Modificación de los requerimientos específicos**

*El Técnico coordinador de SEAPA del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón emite informe con fecha 11 de octubre de 2022 a petición del Servicio de Recursos Humanos para dar resolución a unas solicitudes de varios empleados del SEAPA.*

*Este informe tiene el siguiente tenor literal:*

*“En la actualidad dentro de las funciones de los técnicos en emergencias sanitarias esta la conducción de las motos sanitarias del servicio, para esto dentro de la RPT se contempla que los técnicos emergencias tienen que tener el permiso de conducir A.*

*En la actualidad el servicio dispone de dos motos con una cilindrada de 249 cm<sup>3</sup>. Y una potencia fiscal de 13.50 KW. El servicio que se presta con estos vehículos son en general servicios programados o eventos que requieren movilidad entre los participantes de estos eventos.*

*Tipos de permisos de conducción de Motocicletas.*

- El permiso de conducción de la clase A1 autoriza para conducir motocicletas con una cilindrada máxima de 125 cm<sup>3</sup>, una potencia máxima de 11 kW y una relación potencia/peso máxima de 0,1 kW/kg y triciclos de motor cuya potencia máxima no exceda de 15 kW. La edad mínima para obtenerlo será de dieciséis años cumplidos.*
- El permiso de conducción de la clase A2 autoriza para conducir motocicletas con una potencia máxima de 35 kW y una relación potencia/peso máxima de 0,2 kW/kg (motos de potencia media, hasta 500 cm<sup>3</sup>) y no derivadas de un vehículo con más del doble de su potencia. La edad mínima para obtenerlo será de dieciocho años cumplidos.*
- El permiso de conducción de la clase A autoriza para conducir motocicletas y triciclos de motor. La edad mínima para obtenerlo será de veinte años cumplidos pero hasta los veintiún años cumplidos no autorizará a conducir triciclos de motor cuya potencia máxima exceda de 15 kW.*

*Revisado la legislación sobre los permisos de conducir de motocicletas, los actuales vehículos que disponen el servicio y la previsión del servicio, en referencia a las unidades sanitarias motorizadas, se solicita:*

El cambio de la RPT del personal Técnico en Emergencias Sanitarias, en el apartado de Permiso de conducción A, pase a ser A2.

(...)"

Cuarto: Conformidad de los empleados públicos a la modificación propuesta.

Los responsables de la Concejalía de RRHH se reunieron el 8 de marzo de 2023 con todos los empleados ocupantes de los puestos de trabajo afectados para exponer la presente modificación. Además, se pidió la conformidad a la misma a todos los empleados. No obstante, sólo dos empleados presentaron por escrito conformidad a la misma.

Quinto: Instrucción del expediente.

- A. De acuerdo con su naturaleza como acto administrativo, no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49.b) LRBRL.
- B. Aunque es una cuestión compleja la exigibilidad del trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas y al ser un "acto general" ha de llamarse a quienes representan "los intereses generales" de los empleados. Ese es el sentido del artículo 82.1 de la LPAC cuando establece: "Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes".

Tal y como consta en el hecho cuarto, el expediente ha sido puesto de manifiesto a los representantes de los trabajadores en la Mesa General de Negociación, por exigencia igualmente del artículo 37.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- C. Es preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- D. Por último, la modificación de la RPT deberá ser objeto de publicación, según lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sexto: Competencia

La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 5.2, letra c), de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (BOCM nº 37, de 13 de febrero de 2012), sería la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos expuestos, se eleva el presente informe a los órganos competentes para que, si lo estiman procedente, adopte acuerdo en el sentido siguiente:

1º Modificar el siguiente puesto de trabajo existente en la vigente RPT de personal laboral del Ayuntamiento, en los términos que se expresan a continuación:

SITUACIÓN ACTUAL (RPT DE PERSONAL LABORAL):

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS HOMOGÉNEOS	GRUPO PROFESIONAL	TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES	COMPLEMENTO DE CONVENIO	RETRIBUCIÓN ANUAL A LA CATEGORÍA Y AL PUESTO DE TRABAJO
25	TÉCNICO DE EMERGENCIAS SANITARIAS	14	C2	No singular	De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio	Título de Técnico de Emergencias Sanitarias	Permiso de conducción de las clases A y B		504,88	29.303,62

SITUACIÓN PROPUESTA (RPT DE PERSONAL LABORAL)



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS HOMOGÉNEOS	GRUPO PROFESIONAL	TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES	COMPLEMENTO DE CONVENIO	RETRIBUCIÓN ANUAL A LA CATEGORÍA Y AL PUESTO DE TRABAJO
25	TÉCNICO DE EMERGENCIAS SANITARIAS	14	C2	No singular	De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio	Título de Técnico de Emergencias Sanitarias	Permiso de conducción de las clases A2 y B		504,88	29.303,62

2º.- Incorporar las anteriores modificaciones a la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

3º.- Publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el Tablón de Edictos.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **4. CESE DE DIRECTORA GENERAL A PETICIÓN PROPIA**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de julio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 21 de julio de 2023, que se transcribe:

#### “HECHOS

I.- Con fecha de entrada en el Registro Electrónico de 7 de julio de 2023 con nº de registro REG17E1UCX, D<sup>a</sup> Irene Barrios Rodríguez con DNI \*\*\*\*536\*\*\*, Directora General del Área de Vicealcaldía, presenta escrito en el que manifiesta su intención de cesar como Directora General con efectos del día 16 de julio de 2023.

II.- Según consta en su expediente personal, la interesada firmó un contrato de trabajo de alta dirección con esta Administración en fecha 14 de abril de 2021 en ejecución de la adjudicación acordada en el punto segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2021.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, dispone en su artículo 130.3 que “El nombramiento de los coordinadores generales, y de los directores generales deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las entidades locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 64.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2008), que “Los coordinadores de Área y los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del teniente de alcalde titular de Área correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 65”.

Mediante escrito presentado, y que se detalla en la parte expositiva, la citada Directora General ha solicitado su cese, a tenor de lo cual se eleva dicha petición al órgano competente a los efectos de acordar su cese.

Segundo.- En cuanto a la competencia para resolver, correspondería a la Junta de Gobierno Local, por tenerla atribuida conforme al artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como a los artículos 64.1 y 65.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.

De acuerdo con todo lo anterior se PROPONE a la Concejal de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía Municipal, Protección Civil y Emergencias, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

- Cesar, a D<sup>a</sup>. Irene Barrios Rodríguez con DNI \*\*\*\*536\*\*, como Directora General de Vicealcaldía, a petición propia, con efectos del día 16 de julio de 2023.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## 5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 22/2023

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 25 de julio de 2023, que se transcribe:

### “HECHOS

*PRIMERO: Objeto del expediente.*

Se ha solicitado motivadamente por parte de varias Concejalías la urgente tramitación de un expediente de modificación presupuestaria consistente en un Suplemento de gastos corrientes y de inversión de sus respectivas Áreas, por tratarse de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, y que no contaban con suficiencia de créditos no comprometidos en las correspondientes aplicaciones presupuestarias, sin poder apelar a la incorporaciones de remanentes de crédito para dichos gastos ni a financiarlos con el crédito disponible en el actual presupuesto 2023. La propuesta de modificación presupuestaria que se proyecta someter a la aprobación posterior del Pleno es la que se detalla a continuación, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	UNIDAD GESTORA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21 1331 22799	MOVILIDAD	EST. Y GRÚA. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y		RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	(DORNIER)FAC 2021 SER FAC NOV 21-DIC21	225.276,81
				PRESUPUESTO INSUFICIENTE PARA EL CONTRATO	SERVICIO DE GRÚA	385.617,72
<b>TOTAL 21 1331 22799</b>						<b>610.894,53</b>
21 1621 22511	MEDIO AMBIENTE	RGDA RESIDUOS SOLIDOS. TASA ELIMINACION RESIDUOS		CRÉDITO PENDIENTE. AL TRAMITAR FACTURAS SOBRE DISPONIBLE SIN INCORPORACIÓN NO HAY CRÉDITO PARA ACTUACIONES Y CONTRATOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE 2023	LIQUIDACIÓN TASA TRATAMIENTO RESIDUOS	445.681,99



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17101AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

				NUEVO GASTO	IMPUESTO ESTATAL SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS DERIVADO DE LA LEY 7/2022 DE RESIDUOS	1.200.000,00
<b>TOTAL 21 1621 22511</b>						<b>1.645.681,99</b>
21 1711 22709	MEDIO AMBIENTE	PARQUES Y JARDINES. T.R.O.E. SERVICIOS VARIOS		CRÉDITO PENDIENTE. AL TRAMITAR FACTURAS SOBRE DISPONIBLE SIN INCORPORACIÓN NO HAY CRÉDITO PARA ACTUACIONES Y CONTRATOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE 2023	CONTRATOS PARQUES Y JARDINES	277.690,03
<b>TOTAL 21 1711 22709</b>						<b>277.690,03</b>
21 1711 22717	MEDIO AMBIENTE	PARQUES Y JARDINES.T.R.O.E.MANTENIMIENTO DE PARQUES		CRÉDITO PENDIENTE. AL TRAMITAR FACTURAS SOBRE DISPONIBLE SIN INCORPORACIÓN NO HAY CRÉDITO PARA ACTUACIONES Y CONTRATOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE 2023	CONTRATOS PARQUES Y JARDINES	639.399,35
<b>TOTAL 21 1711 22717</b>						<b>639.399,35</b>
21 1711 60110	MEDIO AMBIENTE	PARQUES Y JARDINES. INV. NUEVA PARQUES		CRÉDITO PENDIENTE. AL TRAMITAR FACTURAS SOBRE DISPONIBLE SIN INCORPORACIÓN NO HAY CRÉDITO PARA ACTUACIONES Y CONTRATOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE 2023	ACTUACIONES EN PARQUES	68.515,56
<b>TOTAL 21 1711 60110</b>						<b>68.515,56</b>
21 1711 61110	MEDIO AMBIENTE	PARQUES Y JARDINES. INV. REP. PARQUES Y JARDINES		CRÉDITO PENDIENTE. AL TRAMITAR FACTURAS SOBRE DISPONIBLE SIN INCORPORACIÓN NO HAY CRÉDITO PARA ACTUACIONES Y CONTRATOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE 2023	ACTUACIONES EN PARQUES	211.865,08
<b>TOTAL 21 1711 61110</b>						<b>211.865,08</b>
21.1711.61113	MEDIO AMBIENTE	PARQUES Y JARDINES.INV. REP. MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES		PROBLEMAS CON LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES	RENOVACIÓN DE ZONAS INFANTILES	368.399,37

				CRÉDITO PENDIENTE. AL TRAMITAR FACTURAS SOBRE DISPONIBLE SIN INCORPORACIÓN NO HAY CRÉDITO PARA ACTUACIONES Y CONTRATOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE 2023	MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES (OBRA)	29.367,27
TOTAL 21.1711.61113						397.766,64
21.1722.22707	MEDIO AMBIENTE	MEDIO NATURAL. T.R.O.E. DEPURACION DE AGUAS		CRÉDITO PENDIENTE. AL TRAMITAR FACTURAS SOBRE DISPONIBLE SIN INCORPORACIÓN NO HAY CRÉDITO PARA ACTUACIONES Y CONTRATOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE 2023	CONTRATOS PARQUES Y JARDINES	18.777,59
TOTAL 21.1722.22707						18.777,59
21.3421.63200		INSTALACIONES DEPORTIVAS. REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.		LIQUIDACIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA	OBRA CONSTRUCCIÓN SKATE PARK PUMP TRACK	54.366,69
				INICIO EXPEDIENTE	REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO PISCINA CARLOS RUIZ. CONTRATO BASADO ACUERDO MARCO REDACCIÓN DE PROYECTOS	150.000,00
				RESCISIÓN CONTRATO	OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y PISCINA CLIMATIZADA EN COMPLEJO DEPORTIVO CARLOS RUIZ	303.903,24
TOTAL 21.3421.63200						508.269,93
52.1532.61900	OBRAS	PAVIM. VIAS PUBLICAS.OTRAS INVER REPOS INFR Y BIEN USO GRAL		LIQUIDACIÓN.	LIQUIDACIÓN OPERACIÓN ASFALTO 2021-2024 2 DERIVADO	280.736,82
				LIQUIDACIÓN	OPERACIÓN ASFALTO 2021-2024 3 DERIVADO	48.245,50
				DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	OBRAS DE ASFALTADO DE CALLES EN 2021. DERIVADO 1	11.273,57
				COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CALLES DEL CASCO URBANO. LOS HORCAJOS FASES I Y II"	4.682,70
				DIRECCIÓN FACULTATIVA	OBRAS REHABILITACIÓN CASCO URBANO	5.200,00
				DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	OBRAS DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	10.060,70
				LIQUIDACIÓN	OBRAS FASE I MEJORA DEL VIARIO EN LA CALLE JAVIER FERNANDEZ GOLFÍN	118.451,56



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

				DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	OBRAS FASE I MEJORA DEL VIARIO EN LA CALLE JAVIER FERNANDEZ GOLFÍN	10.873,00
				DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	OBRAS CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN EN LA GLORIETA EN LA CTRA M-508 Y ACCESO AL PARQUE FORESTAL Y APARCAMIENTO ECOLÓGICO EN PARQUE FORESTAL EN POZUELO DE ALARCÓN	12.044,99
				DIRECCIÓN FACULTATIVA	OBRAS DE SEGÚN EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA M - 508	3.909,99
				NUEVO PROYECTO	REDACCIÓN PROYECTO DERIVADO ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE ASFALTADO DE VIALES. CONTRATO BASADO ACUERDO MARCO REDACCIÓN DE PROYECTOS	70.000,00
<b>TOTAL 52.1532.61900</b>						<b>575.478,83</b>
52.1651.22100	OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO. ENERGIA ELECTRICA		INCREMENTO PRESUPUESTO POR RETRASO DE ADJUDICACIÓN. El Ayuntamiento se ha adherido a la FEMP, hasta la entrada en vigor del nuevo contrato existía un contrato de emergencia. La facturación de la comercializadora ha sido muy superior a lo inicialmente estimado.	ENERGÍA ELÉCTRICA (alumbrado)	1.000.000,00
<b>TOTAL '52.1651.22100</b>						<b>1.000.000,00</b>
52.1651.61900	OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO.OTRAS INVER REPOS INFR Y BIEN USO GRAL	2023 2 ALUMB 1	CERTIFICACIONES PENDIENTES, LIQUIDACIÓN, REVISIÓN DE PRECIOS	OBRAS PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO	238.060,39

				REDACCIÓN DE PROYECTO	OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO,	23.098,89
TOTAL '52.1651.61900						261.159,28
52.9332.21200	OBRAS	EDIFICACION. REP. MTO CONSERV. EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES		NUEVA SOLICITUD	NUEVO CONTRATO ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO EN LAS TERRAZAS DEL EDIFICIO EL CUBO	44.661,41
TOTAL '52.9332.21200						44.661,41
52.9332.22799	OBRAS	EDIFICACIÓN. OTROS TRAB. REALIZADO POR OTRAS EMP. Y PROFES.		NUEVA SOLICITUD	NUEVO CONTRATO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN TREND PARA EDIFICIOS DEL AYTO. POZUELO DE ALARCÓN.	7.690,76
				COMO CONSECUENCIA DEL RETRASO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA. SE HAN TRAMITADO FACTURAS UTILIZANDO LA BOLSA DE VINCULACIÓN Y DEJANDO SIN CRÉDITO AL RESTO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA ACOMETER EL RESTO DE GASTO INICIALMENTE PREVISTO EN ESTAS UNIDADES.	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	230.433,14
TOTAL '52.9332.22799						238.123,90
52.9333.22100	OBRAS	MANTENIMIENTO EDIFICIOS. ENERGIA ELECTRICA		INCREMENTO PRESUPUESTO POR RETRASO DE ADJUDICACIÓN. El Ayuntamiento se ha adherido a la FEMP, hasta la entrada en vigor del nuevo contrato existía un contrato de emergencia. La facturación de la comercializadora ha sido muy superior a lo inicialmente estimado.	ENERGÍA ELÉCTRICA (dependencias)	1.500.000,00
TOTAL '52.9333.22100						1.500.000,00
52.9332.62200	OBRAS	EDIFICACIÓN.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		LIQUIDACIÓN.	LIQUIDACIÓN CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN LA PARCELA 1.2.12. PRADOS DE TORREJON	228.563,92
TOTAL '52.9332.62200						228.563,92
52.9332.63200	OBRAS	EDIFICACIÓN.CONSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS		CERTIFICACIONES PENDIENTES, LIQUIDACIÓN, REVISIÓN DE PRECIOS	CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL	494.078,38
				CERTIFICACIONES PENDIENTES, LIQUIDACIÓN, REVISIÓN DE PRECIOS	RENOVACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO DE POLICÍA: REFORMA DE INSTALACIONES EXISTENTES	789.163,60
TOTAL 52.9332.63200						1.283.241,98
31.9202.62300	INNOVACIÓN	SISTEMAS DE INFORMACIÓN. OTRA MAQUINARIA		NUEVA SOLICITUD	EQUIPO FOTOGRÁFICO	6.500,00



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

<b>TOTAL 31.9202.62300</b>						<b>6.500,00</b>
61.3201.22799	EDUCACIÓN	APOYO A LA EDUCACIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS		COMO CONSECUENCIA DE LA TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA FORZOSA SOBRE DISPONIBLE, NO HAY CRÉDITO PARA ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE 2023	ACTIVIDADES EDUCACIÓN	50.337,72
<b>TOTAL 61.3201.22799</b>						<b>50.337,72</b>
61.3231.22727	EDUCACIÓN	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA. TROE SERV. EDUC INFANTIL		COMO CONSECUENCIA DE LA TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA FORZOSA SOBRE DISPONIBLE, NO HAY CRÉDITO PARA ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE 2023	ACTIVIDADES EDUCACIÓN	57.195,51
<b>TOTAL 61.3231.22727</b>						<b>57.195,51</b>
61.3261.48003	EDUCACIÓN	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN. AYUDAS PARA EDUCACION		INCREMENTO PRESUPUESTO POR AUMENTO DE LAS SOLICITUDES DE MATERIAL SUPERIOR A LO PRESUPUESTADO	AYUDAS MATERIAL ESCOLAR	190.000,00
<b>TOTAL 61.3261.48003</b>						<b>190.000,00</b>
<b>TOTAL AUMENTO DE CREDITOS</b>						<b>9.814.123,25</b>

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por el art. 36 del RD 500/1990, los Suplementos de Crédito pueden financiarse, entre otros, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería. Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2023 se aprobó la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 resultando el Remanente de Tesorería para gastos Generales el siguiente:

COMPONENTES	AÑO 2022
1. Fondos líquidos:	111.075.837,08
2. Derechos pendientes de cobro	31.655.135,73
(+) Del presupuesto corriente	5.884.680,01
(+) De presupuestos cerrados	24.890.134,95
(+) De operaciones no presupuestarias	880.320,77
3. Obligaciones pendientes de pago	32.385.923,97
(+) Del presupuesto corriente	18.699.565,36
(+) De presupuestos cerrados	203.377,71
(+) De operaciones no presupuestarias	13.482.980,90
4. Partidas pendientes de aplicación	-1.027.214,93

(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.027.214,93
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
I. Remanente de tesorería total	109.317.833,91
II. Saldo dudoso cobro	23.506.156,98
III. Excesos de financiación afectada	23.695.877,86
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG)	62.115.799,07

Por lo tanto, puede comprobarse que la liquidación recoge un importe de 62.115.799,07 € suficiente como para financiar el Suplemento de Crédito que aquí se propone (9.814.123,25 €).

TERCERO: Durante el ejercicio 2023 se han tramitado los siguientes expedientes de Incorporación de Remanentes por un importe total de 9.304.844,44 € teniendo un Remanente disponible de 52.810.954,63 €.

Remanente de Tesorería para Gastos Generales	62.115.799,07
Expediente 1/2023BIS Suplemento de Crédito	3.599.071,91
Expediente 2/2023 Incorporación de Remanentes	1.161.851,91
Expediente 3/2023 Crédito Extraordinario	1.260.000,00
Expediente 7/2023 Incorporación de Remanentes	132.531,00
Expediente 8/2023 Incorporación de Remanentes	1.125.005,14
Expediente 16/2023 Incorporación de Remanentes	36.507,45
Expediente 17/2023 Incorporación de Remanentes	1.989.877,03
Remanente Utilizado	9.304.844,44
Remanente disponible para Gastos Generales	52.810.954,63

CUARTO: Con fecha 1 de mayo de 2012 entró en vigor la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). La LOEPSF regula en una única norma a todas las Administraciones Públicas, transmitiendo que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales van a tener las mismas exigencias en materia presupuestaria, de responsabilidad, así como de lealtad institucional. Para ello, introduce 3 nuevos principios en relación con la normativa legal anterior: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional.

QUINTO: En el artículo 4 de la LOEPSF introduce el Principio de Sostenibilidad Financiera indicando que:

1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.
2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. “

SEXTO: La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad y sostenibilidad e instrumentaliza unos objetivos de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas:

- 1º Estabilidad presupuestaria.
- 2º Regla de Gasto
- 3º Deuda pública de las Administraciones Públicas
- 4º Cumplimiento del Periodo Medio de Pago.

Sin embargo, los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno han quedado suspendidos para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y también para el presente 2023, en concreto el Gobierno solicitó al Congreso esta apreciación el pasado 26 de julio de 2022 mediante un acuerdo del Consejo de Ministros y en cumplimiento con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con la Constitución, que en su artículo 135.4 contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como de la regla de gasto, en el caso de "situaciones de emergencia extraordinaria que perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado". Finalmente, el Congreso aprobó esta solicitud el 22 de septiembre, lo que supone la inaplicación de las medidas correctivas



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

y coercitivas que establece la LOEPSF, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de esta Ley. Por ello, en todos estos años, no se exigirá la presentación de planes económico-financieros ni su aprobación ni se aplicarán medidas como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos con origen en aspectos relativos a la presentación o aprobación de dichos planes o al cumplimiento de las reglas.

No obstante, es importante destacar que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón actualmente No tiene deuda financiera, al haberse amortizado la totalidad en 2017, y que está cumpliendo puntualmente con sus obligaciones de suministro de información de acuerdo con la LOEPSF. Además, tras la modificación presupuestaria objeto de este informe, sigue existiendo un RTGG de cuantía suficiente para financiar las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto que se encuentran contabilizadas en la cuenta extrapresupuestaria 413 a 31 de diciembre de 2022. No obstante, al respecto se están realizando las actuaciones necesarias para regularizar el saldo de esta cuenta que, en cualquier caso, no compromete ni la sostenibilidad financiera, ni los objetivos de este Ayuntamiento en cuanto a morosidad o para financiar posibles déficits.

SÉPTIMO: Se ha emitido Informe de la Intervención General nº 763/2023 de fecha 24-07-2023.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La presente Modificación Presupuestaria consistente en Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 viene regulada en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo) y Arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En concreto el apartado primero del art. 177 del RDL 2/2004 establece que:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El art. 35 del RD. 500/1990, de 20 de abril preceptúa que “Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación”. (Artículo 158.1, LRHL).

Estos gastos deben financiarse, de conformidad con el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería, nuevos o mayores ingresos, operaciones de crédito para financiar inversión, también por operaciones de crédito para financiar gasto corriente, o bien anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

SEGUNDO: En el artículo 46 c) de Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo se establece que la presentación de las modificaciones del Presupuesto cuya aprobación corresponda al Pleno es una atribución de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el Presupuesto aprobado. De conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto Nº 10 y en el art.4.h) del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación del presente Expediente de Suplemento de Crédito.

En su virtud, cumpliéndose las condiciones establecidas por la normativa vigente respecto

de las operaciones de gasto a las que se pretende dotar de crédito, así como los principios de estabilidad y sostenibilidad en la actual fase del ciclo presupuestario, y existiendo remanente de tesorería suficiente para su financiación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de modificación de crédito 22/2023 de Suplemento de en el Estado de Gastos del Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Proponer al Pleno de la Corporación que, previos los trámites que procedan, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente las Modificaciones de Crédito 22/2023 CONSISTENTE EN SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN DE DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO, dentro del Estado de Gastos del Presupuesto 2023, en los términos que se indican a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	UNIDAD GESTORA	DESCRIPCION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21 1331 22799	MOVILIDAD	EST. Y GRÚA. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y		RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	(DORNIER)FAC 2021 SER FAC NOV 21-DIC21	225.276,81
				PRESUPUESTO INSUFICIENTE PARA EL CONTRATO	SERVICIO DE GRÚA	385.617,72
<b>TOTAL 21 1331 22799</b>						<b>610.894,53</b>
21 1621 22511	MEDIO AMBIENTE	RGDA RESIDUOS SOLIDOS. TASA ELIMINACION RESIDUOS		CRÉDITO PENDIENTE. AL TRAMITAR FACTURAS SOBRE DISPONIBLE SIN INCORPORACIÓN NO HAY CRÉDITO PARA ACTUACIONES Y CONTRATOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE 2023	LIQUIDACIÓN TASA TRATAMIENTO RESIDUOS	445.681,99
				NUEVO GASTO	IMPUESTO ESTATAL SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS DERIVADO DE LA LEY 7/2022 DE RESIDUOS	1.200.000,00
<b>TOTAL 21 1621 22511</b>						<b>1.645.681,99</b>
21 1711 22709	MEDIO AMBIENTE	PARQUES Y JARDINES. T.R.O.E. SERVICIOS VARIOS		CRÉDITO PENDIENTE. AL TRAMITAR FACTURAS SOBRE DISPONIBLE SIN INCORPORACIÓN NO HAY CRÉDITO PARA ACTUACIONES Y CONTRATOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE 2023	CONTRATOS PARQUES Y JARDINES	277.690,03
<b>TOTAL 21 1711 22709</b>						<b>277.690,03</b>
21 1711 22717	MEDIO AMBIENTE	PARQUES Y JARDINES.T.R.O.E.MANTENIMIENTO DE PARQUES		CRÉDITO PENDIENTE. AL TRAMITAR FACTURAS SOBRE DISPONIBLE SIN INCORPORACIÓN NO HAY CRÉDITO PARA ACTUACIONES Y CONTRATOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE 2023	CONTRATOS PARQUES Y JARDINES	639.399,35
<b>TOTAL 21 1711 22717</b>						<b>639.399,35</b>



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17101AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

21 1711 60110	MEDIO AMBIENTE	PARQUES Y JARDINES. INV. NUEVA PARQUES	CRÉDITO PENDIENTE. AL TRAMITAR FACTURAS SOBRE DISPONIBLE SIN INCORPORACIÓN NO HAY CRÉDITO PARA ACTUACIONES Y CONTRATOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE 2023	ACTUACIONES EN PARQUES	68.515,56
<b>TOTAL 21 1711 60110</b>					68.515,56
21 1711 61110	MEDIO AMBIENTE	PARQUES Y JARDINES. INV. REP. PARQUES Y JARDINES	CRÉDITO PENDIENTE. AL TRAMITAR FACTURAS SOBRE DISPONIBLE SIN INCORPORACIÓN NO HAY CRÉDITO PARA ACTUACIONES Y CONTRATOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE 2023	ACTUACIONES EN PARQUES	211.865,08
<b>TOTAL 21 1711 61110</b>					211.865,08
21.1711.61113	MEDIO AMBIENTE	PARQUES Y JARDINES. INV. REP. MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES	PROBLEMAS CON LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES	RENOVACIÓN DE ZONAS INFANTILES	368.399,37
			CRÉDITO PENDIENTE. AL TRAMITAR FACTURAS SOBRE DISPONIBLE SIN INCORPORACIÓN NO HAY CRÉDITO PARA ACTUACIONES Y CONTRATOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE 2023	MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES (OBRA)	29.367,27
<b>TOTAL 21.1711.61113</b>					397.766,64
21 1722 22707	MEDIO AMBIENTE	MEDIO NATURAL. T.R.O.E. DEPURACION DE AGUAS	CRÉDITO PENDIENTE. AL TRAMITAR FACTURAS SOBRE DISPONIBLE SIN INCORPORACIÓN NO HAY CRÉDITO PARA ACTUACIONES Y CONTRATOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE 2023	CONTRATOS PARQUES Y JARDINES	18.777,59
<b>TOTAL 21 1722 22707</b>					18.777,59
21.3421.63200		INSTALACIONES DEPORTIVAS. REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	LIQUIDACIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA	OBRA CONSTRUCCIÓN SKATE PARK PUMP TRACK	54.366,69

				INICIO EXPEDIENTE	REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO PISCINA CARLOS RUIZ. CONTRATO BASADO ACUERDO MARCO REDACCIÓN DE PROYECTOS	150.000,00
				RESCISIÓN CONTRATO	OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y PISCINA CLIMATIZADA EN COMPLEJO DEPORTIVO CARLOS RUIZ	303.903,24
<b>TOTAL 21.3421.63200</b>						<b>508.269,93</b>
52.1532.61900	OBRAS	PAVIM. VIAS PUBLICAS.OTRAS INVER REPOS INFR Y BIEN USO GRAL		LIQUIDACIÓN.	LIQUIDACIÓN OPERACIÓN ASFALTO 2021-2024 2 DERIVADO	280.736,82
				LIQUIDACIÓN	OPERACIÓN ASFALTO 2021-2024 3 DERIVADO	48.245,50
				DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	OBRAS DE ASFALTADO DE CALLES EN 2021. DERIVADO 1	11.273,57
				COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CALLES DEL CASCO URBANO. LOS HORCAJOS FASES I Y II"	4.682,70
				DIRECCIÓN FACULTATIVA	OBRAS REHABILITACIÓN CASCO URBANO	5.200,00
				DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	OBRAS DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	10.060,70
				LIQUIDACIÓN	OBRAS FASE I MEJORA DEL VIARIO EN LA CALLE JAVIER FERNANDEZ GOLFÍN	118.451,56
				DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	OBRAS FASE I MEJORA DEL VIARIO EN LA CALLE JAVIER FERNANDEZ GOLFÍN	10.873,00
				DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	OBRAS CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN EN LA GLORIETA EN LA CTRA M-508 Y ACCESO AL PARQUE FORESTAL Y APARCAMIENTO ECOLÓGICO EN PARQUE FORESTAL EN POZUELO DE ALARCÓN	12.044,99
				DIRECCIÓN FACULTATIVA	OBRAS DE SEGÚN EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA M -508	3.909,99



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

				NUEVO PROYECTO	REDACCIÓN PROYECTO DERIVADO ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE ASFALTADO DE VIALES. CONTRATO BASADO ACUERDO MARCO REDACCIÓN DE PROYECTOS	70.000,00
<b>TOTAL 52.1532.61900</b>						<b>575.478,83</b>
52. 1651.22100	OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO. ENERGIA ELECTRICA		INCREMENTO PRESUPUESTO POR RETRASO DE ADJUDICACIÓN. El Ayuntamiento se ha adherido a la FEMP, hasta la entrada en vigor del nuevo contrato existía un contrato de emergencia. La facturación de la comercializadora ha sido muy superior a lo inicialmente estimado.	ENERGÍA ELÉCTRICA (alumbrado)	1.000.000,00
<b>TOTAL '52. 1651.22100</b>						<b>1.000.000,00</b>
52.1651.61900	OBRAS	ALUMBRADO PÚBLICO.OTRAS INVER REPOS INFR Y BIEN USO GRAL	2023 2 ALUMB 1	CERTIFICACIONES PENDIENTES, LIQUIDACIÓN, REVISIÓN DE PRECIOS	OBRAS PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO	238.060,39
				REDACCIÓN DE PROYECTO	OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO,	23.098,89
<b>TOTAL '52.1651.61900</b>						<b>261.159,28</b>
52. 9332.21200	OBRAS	EDIFICACION. REP. MTO CONSERV. EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES		NUEVA SOLICITUD	NUEVO CONTRATO ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO EN LAS TERRAZAS DEL EDIFICIO EL CUBO	44.661,41
<b>TOTAL '52. 9332.21200</b>						<b>44.661,41</b>
52. 9332.22799	OBRAS	EDIFICACIÓN. OTROS TRAB. REALIZADO POR OTRAS EMP. Y PROFES.		NUEVA SOLICITUD	NUEVO CONTRATO MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN TREND PARA EDIFICIOS DEL AYTO. POZUELO DE ALARCÓN.	7.690,76

				COMO CONSECUENCIA DEL RETRASO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA. SE HAN TRAMITADO FACTURAS UTILIZANDO LA BOLSA DE VINCULACIÓN Y DEJANDO SIN CRÉDITO AL RESTO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA ACOMETER EL RESTO DE GASTO INICIALMENTE PREVISTO EN ESTAS UNIDADES.	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	230.433,14
TOTAL '52. 9332.22799						238.123,90
52.9333.22100	OBRAS	MANTENIMIENTO EDIFICIOS. ENERGIA ELECTRICA		INCREMENTO PRESUPUESTO POR RETRASO DE ADJUDICACIÓN. El Ayuntamiento se ha adherido a la FEMP, hasta la entrada en vigor del nuevo contrato existía un contrato de emergencia. La facturación de la comercializadora ha sido muy superior a lo inicialmente estimado.	ENERGÍA ELÉCTRICA (dependencias)	1.500.000,00
TOTAL '52. 9333.22100						1.500.000,00
52.9332.62200	OBRAS	EDIFICACIÓN.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		LIQUIDACIÓN.	LIQUIDACIÓN CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN LA PARCELA 1.2.12. PRADOS DE TORREJON	228.563,92
TOTAL '52.9332.62200						228.563,92
52.9332.63200	OBRAS	EDIFICACIÓN.CONSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS		CERTIFICACIONES PENDIENTES, LIQUIDACIÓN, REVISIÓN DE PRECIOS	CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL	494.078,38
				CERTIFICACIONES PENDIENTES, LIQUIDACIÓN, REVISIÓN DE PRECIOS	RENOVACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO DE POLICÍA: REFORMA DE INSTALACIONES EXISTENTES	789.163,60
TOTAL 52.9332.63200						1.283.241,98
31.9202.62300	INNOVACIÓN	SISTEMAS DE INFORMACIÓN. OTRA MAQUINARIA		NUEVA SOLICITUD	EQUIPO FOTOGRÁFICO	6.500,00
TOTAL 31.9202.62300						6.500,00
61.3201.22799	EDUCACIÓN	APOYO A LA EDUCACIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS		COMO CONSECUENCIA DE LA TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA FORZOSA SOBRE DISPONIBLE , NO HAY CRÉDITO PARA ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE 2023	ACTIVIDADES EDUCACIÓN	50.337,72
TOTAL 61.3201.22799						50.337,72



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

61.3231.22727	EDUCACIÓN	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA. TROE SERV. EDUC INFANTIL	COMO CONSECUENCIA DE LA TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA FORZOSA SOBRE DISPONIBLE, NO HAY CRÉDITO PARA ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO INICIAL DE 2023	ACTIVIDADES EDUCACIÓN	57.195,51
TOTAL 61.3231.22727					57.195,51
61.3261.48003	EDUCACIÓN	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN. AYUDAS PARA EDUCACION	INCREMENTO PRESUPUESTO POR AUMENTO DE LAS SOLICITUDES DE MATERIAL SUPERIOR A LO PRESUPUESTADO	AYUDAS MATERIAL ESCOLAR	190.000,00
TOTAL 61.3261.48003					190.000,00

<b>TOTAL AUMENTO DE CREDITOS</b>	<b>9.814.123,25</b>
----------------------------------	---------------------

El citado incremento de crédito queda nivelado y financiado según se detalla:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
87000	Total 87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	9.814.123,25
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>9.814.123,25</b>

Segundo.- Someter el expediente de modificación de crédito 22/2023 en el Presupuesto del Ayuntamiento a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones, con simultánea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentaran reclamaciones en el mencionado plazo, tras lo que deberá ser publicada la mencionada aprobación definitiva en dicho Boletín."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

**6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE, CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA PARA EL SUMINISTRO DE SERVIDORES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURA (AM/13/2018), EXPTE. 2023/CB/003**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de julio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 14 de julio de 2023, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón está adherido al Acuerdo Marco 13/2018 del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, para el SUMINISTRO DE SERVIDORES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURA (AM 13/2018), por resolución de 1 de septiembre de 2020.*

*Segundo.- Se ha tramitado expediente a través de segunda licitación, conforme a las Instrucciones para la Contratación de Suministros a través del Acuerdo Marco para el Suministro de Servidores, Sistemas de Almacenamiento y Software de Infraestructura (AM 13/2018), dictadas por la Subdirectora General de Contratación Centralizada de Tecnologías de fecha 18 de marzo de 2021.*

*Tercero.- De conformidad con las referidas Instrucciones, por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía se redactó documento de licitación de fecha 19 de abril de 2023.*

*Fueron solicitadas ofertas a las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco en el lote correspondiente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Finalizado el plazo de presentación se formularon las siguientes:*

##### *ESPRINET IBÉRICA SLU*

*Oferta un precio total de 76.544,00 €, IVA no incluido*

- 8 ud. de discos de escritura intensiva: 22.448,00 € + IVA*
- 24 ud de discos de lectura intensiva: 54.096,00 € + IVA*

##### *KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.*

*Oferta un precio total de 82.911,44 €, IVA no incluido*

- 8 ud. de discos de escritura intensiva: 23.327,84 € + IVA*
- 24 ud de discos de lectura intensiva: 59.583,60 € + IVA*

*Cuarto.- Se ha emitido informe de valoración de ofertas por el Coordinador de Innovación y por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos de fecha 5 de junio de 2023, en el que propone como adjudicatario a ESPRINET IBÉRICA, S.L.U. por haber ofertado el precio más bajo.*

*Quinto.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 100.672,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.62600 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN del presupuesto del Ayuntamiento para 2023.*

*Sexto.- Se ha emitido informe de fiscalización por Intervención General nº 729/2023, de fecha 12 de julio de 2023.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 229.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se encuentra adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada, Acuerdo Marco 13/2018 de Suministro de Servidores, Sistemas de Almacenamiento y Software de Infraestructura (AM 13/2018).*

*El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada será el previsto en las normas generales aplicables a la entidad adherida, conforme establece el artículo 229.6 de la LCSP. Asimismo, corresponde al órgano competente de la entidad adherida la realización de todas las actuaciones relativas al proceso de licitación de aquéllos conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco, las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto y lo establecido en el documento de licitación.*

*SEGUNDO.- Se ha tramitado expediente para la adjudicación de contrato basado de acuerdo con lo previsto en el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el acuerdo marco y en las Instrucciones para la Contratación de Suministros a través del Acuerdo Marco para el Suministro de Servidores, Sistemas de Almacenamiento y Software de Infraestructura (AM 13/2018), dictadas por la Subdirectora General de Contratación Centralizada de Tecnologías de fecha 18 de marzo de 2021.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

*PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado de SUMINISTRO DE AMPLIACIÓN DE SOLUCIÓN HIPERCONVERGENTE, contrato basado en el ACUERDO MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA PARA EL SUMINISTRO DE SERVIDORES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURA (AM 13/2018), a la mercantil ESPRINET IBÉRICA, S.L.U. con CIF B84443985 (Id. Licitador 211150658) en el precio de 76.544,00 € IVA no incluido (92.618,24 € IVA incluido), con el siguiente desglose:*

- 8 ud. de discos de escritura intensiva: 22.448,00 € + IVA
- 24 ud. de discos de lectura intensiva: 54.096,00 € + IVA

*SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de ESPRINET IBÉRICA, S.L.U. con CIF B84443985 por un importe total 92.618,24 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.62600 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN del presupuesto del Ayuntamiento para 2023.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE INSCRIPCIONES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTUACIONES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD, EXPTE.2023/PASA/003.**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de julio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 22 de julio de 2023, que se transcribe:

### “HECHOS

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2023/PASA/003, en sesión de fecha 26 de abril de 2023, acordó lo siguiente:*

*“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE INSCRIPCIONES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTUACIONES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD, con nº de expediente 2023/PASA/003, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 3.305,78 €, I.V.A. no incluido (4.000,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 prorrogable por cuatro periodos sucesivos de hasta un año de duración.*

*2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 4.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 62.4331.22799, DESARROLLO EMPRESARIAL. OTROS TRAB. REAL. OTRAS EMP. Y PROF.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.*

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28 de abril de 2023, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1. ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA, S.L.
2. OVEJERO SEQUEIRO, S.L.
3. RH GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.A.
4. SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN MULTIMEDIA, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de mayo de 2023, procedió a la apertura del sobre único de "Documentación administrativa y proposición económica y otras, presentado por los licitadores, de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:

1.- ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA, S.L., realiza la siguiente oferta:

- PRECIO: 2.990,00 € IVA no incluido.
- MEJORA. CAMPAÑA DE PUBLICIDAD LOCAL.

Se oferta un plan de difusión por parte de la empresa adjudicataria a través de campaña de REDES SOCIALES, con la realización de post de difusión previo a cada evento, en la siguiente opción:

Opción 2: LinkedIn, Facebook, Instagram, Twitter y TikTok.

Incluye:

- Mínimo 15 Publicaciones en cada Red Social por evento
- Mínimo 10 stories por evento
- Monitorización de los comentarios
- Creación de línea gráfica y diseño.

Presenta Declaración responsable y certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Sector Público.

2.- OVEJERO SEQUEIRO, S.L., realiza la siguiente oferta:

- PRECIO: 2.809,91 € IVA no incluido
- MEJORA. CAMPAÑA DE PUBLICIDAD LOCAL.

Se oferta un plan de difusión por parte de la empresa adjudicataria a través de campaña de REDES SOCIALES, con la realización de post de difusión previo a cada evento, en la siguiente opción:

Opción 2: LinkedIn, Facebook, Instagram, Twitter y TikTok.

Incluye:

- Mínimo 15 Publicaciones en cada Red Social por evento
- Mínimo 10 stories por evento
- Monitorización de los comentarios
- Creación de línea gráfica y diseño.

Presenta Declaración responsable y certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Sector Público.

3.- RH GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.A., realiza la siguiente oferta:

- PRECIO: 2.499,00 € IVA no incluido.
- MEJORA. CAMPAÑA DE PUBLICIDAD LOCAL.

Se oferta un plan de difusión por parte de la empresa adjudicataria a través de campaña de REDES SOCIALES, con la realización de post de difusión previo a cada evento, en la siguiente opción:

Opción 2: LinkedIn, Facebook, Instagram, Twitter y TikTok.

Incluye:

- Mínimo 15 Publicaciones en cada Red Social por evento



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

- Mínimo 10 stories por evento
- Monitorización de los comentarios
- Creación de línea gráfica y diseño.

Presenta Declaración responsable y certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Sector Público.

4.- SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN MULTIMEDIA, S.L., realiza la siguiente oferta:

- PRECIO: 2.712,00 € IVA no incluido.
- MEJORA. CAMPAÑA DE PUBLICIDAD LOCAL.

Se oferta un plan de difusión por parte de la empresa adjudicataria a través de campaña de REDES SOCIALES, con la realización de post de difusión previo a cada evento, en la siguiente opción:

Opción 1: LinkedIn, Facebook, Instagram y Twitter.

Incluye:

- Mínimo 5 Publicaciones en cada Red Social por evento
- Mínimo 5 stories por evento
- Monitorización de los comentarios
- Creación de línea gráfica y diseño

Presenta Declaración responsable y certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Sector Público.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que ninguna de las ofertas estaba incurso en valores anormales.

Quinto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por la coordinadora de Desarrollo empresarial y comercio, otorgando la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTOS
ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA, S.L.	91,95
OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	94,58
RH GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.A.	100,00
SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN MULTIMEDIA, S.L.	70,15

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 24 de mayo de 2023, acordó:

“1º - Clasificar las ofertas por orden de puntuación:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1	RH GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.A.	100,00
2	OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	94,58
3	ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA DOMÓTICA, S.L.	91,95
4	SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN MULTIMEDIA, S.L.	70,15

2º.- Proponer la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE INSCRIPCIONES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTUACIONES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD** a la mercantil **RH GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.A.**, clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que los licitadores han retirado su oferta, procediéndose a requerir la documentación al licitador o licitadores siguientes, por orden de clasificación.”

Séptimo.- El Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación ha emitido informe de fecha 9 de junio de 2023 en el que indica que el licitador propuesto como adjudicatario ha presentado en plazo la documentación exigida en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de junio de 2023, acordó.

“Único.- Tener por aportada la documentación del propuesto como adjudicatario **RH GESTION Y FORMACIÓN, S.A.**, exigida en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con el informe del TAG-Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación de fecha 9 de junio de 2023.”

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 24 de marzo de 2023, informe favorable al expediente de contratación.

Décimo.- Por Intervención General se ha emitido informe previo de fiscalización nº 287/2023, de fecha 13 de abril de 2023 e informe nº 719/2023, de fecha 11 de julio de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a **RH GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.A.**, por ser la oferta clasificada en primer lugar de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE INFORMACIÓN Y GESTION DE INSCRIPCIONES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTUACIONES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD** a **RH GESTION Y FORMACIÓN, S.A.**, con CIF A80919988 en las siguientes condiciones:

Precio: 2.499,00 €, IV.A. no incluido (3.023,79 € IVA incluido).

Mejora campaña de publicidad local: Plan de difusión a través de campaña de redes sociales, con la realización de post de difusión previo a cada evento, en la siguiente opción:

Opción 2: LinkedIn, Facebook, Instagram

- Mínimo 15 Publicaciones en cada Red Social por evento
- Mínimo 10 stories por evento
- Monitorización de los comentarios
- Creación de línea gráfica y diseño.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

*Segundo.- Disponer un gasto en favor de RH GESTIÓN Y FORMACIÓN, S.A., por un importe de 3.023,79 € con cargo a la aplicación presupuestaria 62.4331.22799 Desarrollo empresarial. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.*

*Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante del crédito autorizado y no comprometido.*

*Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde recepción de la notificación de la adjudicación.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **8. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA MUNICIPALES, LOTES 1 Y 2, EXPTE. 2021/PA/017**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de julio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios y Embellecimiento de la Ciudad, de fecha 20 de julio de 2023, que se transcribe:

### **“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de julio de 2021 adjudicó el contrato de SERVICIO DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE MOVIL Y MAQUINARIA MUNICIPALES, Lote 1 Trabajos de reparación mecánica y mantenimiento de vehículos clasificados como Tipo A (Turismos, Todoterreno y Furgonetas) a la mercantil COTA AUTOMOCIÓN, S.A., con un importe máximo por la duración inicial del contrato de 34.067,56 € IVA no incluido (41.221,75 € IVA incluido); Lote 2 Trabajos de reparación mecánica y mantenimiento de vehículos clasificados como Tipo B (Camiones y maquinaria), a la mercantil JOTRINSA, S.L, con un importe máximo por la duración inicial del contrato de 43.296,08 € IVA no incluido (52.388,26 € IVA incluido) y Lote 3 Trabajos de limpieza de vehículos para su conservación, a la mercantil J.A. GARCÍA CUADROS, S.L.U., con un importe máximo por la duración inicial del contrato de 3.471,06 € IVA no incluido (4.199,98 € IVA incluido).*

*Segundo.- El contrato de cada lote se formalizó en documento administrativo de fecha, Lote 1 y Lote 3; 13 de agosto de 2021, y Lote 2, 12 de agosto 2021, con una duración de dos años, del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2023, prorrogable por un período de hasta dos años de duración, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I.*

*La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado la prórroga de cada contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria de cada lote ha manifestado su voluntad de prorrogarlo.*

*Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 97.809,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9204.21400 Parque movil. Rep. Mto y conserv.material de transporte, con el siguiente desglose:*

- Anualidad 2023: 12.226,23 € (nº operación 220230006890)
- Anualidad 2024: 48.904,99 € (nº de operación 220239000384)
- Anualidad 2025: 36.678,77 € (nº de operación 220239000384)

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 9 de junio de 2023.

Quinto.- Se ha emitido informe favorable de Intervención General nº 717/2023, de fecha 11 de julio de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de dos años, del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2023, prorrogable por un período de hasta dos años de duración.

La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado la prórroga de cada contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria de cada lote ha manifestado su voluntad de prorrogarlo.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE MOVIL Y MAQUINARIA MUNICIPALES, Lote 1 Trabajos de reparación mecánica y mantenimiento de vehículos clasificados como Tipo A (Turismos, Todoterreno y Furgonetas), del que es adjudicataria COTA AUTOMOCIÓN, S.A., Lote 2 Trabajos de reparación mecánica y mantenimiento de vehículos clasificados como Tipo B (Camiones y maquinaria), del que es adjudicataria JOTRINSA, S.L., y Lote 3 Trabajos de limpieza de vehículos para su conservación, del que es adjudicataria J.A. GARCÍA CUADROS, S.L.U., por dos años, del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2025, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto a favor de COTA AUTOMOCIÓN, S.A., para el Lote 1 Trabajos de reparación mecánica y mantenimiento de vehículos clasificados como Tipo A (Turismos, Todoterreno y Furgonetas) por un importe de 41.221,75 €, a favor de JOTRINSA, S.L., para el Lote 2 Trabajos de reparación mecánica y mantenimiento de vehículos clasificados como Tipo B (Camiones y maquinaria), por un importe de 52.388,26 € y a favor de J.A. GARCÍA CUADROS, S.L.U., para el Lote 3 Trabajos de limpieza de vehículos para su conservación, por un importe de 4.199,98 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9204.21400 Parque movil. Rep. Mto y conserv material de transporte, con el siguiente desglose por anualidades, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2024 y 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

- Anualidad 2023: Importe total: 12.226,23 €

Lote 1: 5.152,71 €

Lote 2: 6.548,52 €



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

Lote 3: 525,00 €

- Anualidad 2024: Importe total: 48.904,99 €

Lote 1: 20.610,87 €

Lote 2: 26.194,13 €

Lote 3: 2.099,99 €

- Anualidad 2025: Importe total: 36.678,77 €

Lote 1: 15.458,17 €

Lote 2: 19.645,61 €

Lote 3: 1.574,99 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **9. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE JUNIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 24 de julio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por la Dirección General de Servicios al Ciudadano de los contratos menores adjudicados de dicha Dirección, durante el mes de junio de 2023.

#### **10. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE JUNIO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 24 de julio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por la Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de junio de 2023.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS Y EMBELLECIMIENTO DE LA CIUDAD**

#### **11. REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE.2022/PA/015**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de julio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Servicios y Embellecimiento de la Ciudad, de fecha 21 de julio de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.-Los antecedentes del expediente son los siguientes:

- Fecha de adjudicación: 8-03-2022
- Fecha de formalización: pendiente de finalización periodo de recurso
- Beneficiario: SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SAMYL SL B47037577
- Las anualidades previstas inicialmente son las siguientes:

Importe total: 6.603.838,76 €

Anualidades: 2

Año 2023 Importe: 3.026.759,43 € Distribuido en las siguientes aplicaciones:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220229000996	A	01/01/2023	22023001562	2023 05 3321 22700	244.112,32
220229000997	A	01/01/2023	22023001563	2023 06 2311 22700	115.981,85
220229000998	A	01/01/2023	22023001564	2023 06 2313 22700	69.026,21
220229000999	A	01/01/2023	22023001565	2023 06 2314 22700	30.612,01
220229001000	A	01/01/2023	22023001566	2023 21 1711 22700	26.719,83
220229001001	A	01/01/2023	22023001567	2023 21 3421 22700	728.311,18
220229001002	A	01/01/2023	22023001568	2023 22 1500 22700	13.359,91
220229001003	A	01/01/2023	22023001569	2023 22 1522 22700	48.095,69
220229001004	A	01/01/2023	22023001570	2023 23 1301 22700	137.731,79
220229001005	A	01/01/2023	22023001571	2023 52 9333 22700	469.609,83
220229001006	A	01/01/2023	22023001572	2023 61 3231 22700	955.429,69
220229001007	A	01/01/2023	22023001573	2023 61 3261 22700	121.486,14
220229001008	A	01/01/2023	22023001574	2023 61 3271 22700	43.642,38
220229001009	A	01/01/2023	22023001575	2023 61 3272 22700	13.733,99
220229001010	A	01/01/2023	22023001576	2023 62 2411 22700	8.906,61

Año 2024 Importe 3.301.919,37 €, Distribuido en las siguientes aplicaciones:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220229000996	A	01/01/2023	2024	2023 05 3321 22700	266.304,35
220229000997	A	01/01/2023	2024	2023 06 2311 22700	126.525,66
220229000998	A	01/01/2023	2024	2023 06 2313 22700	75.301,33
220229000999	A	01/01/2023	2024	2023 06 2314 22700	33.394,92
220229001000	A	01/01/2023	2024	2023 21 1711 22700	29.148,90
220229001001	A	01/01/2023	2024	2023 21 3421 22700	794.521,28
220229001002	A	01/01/2023	2024	2023 22 1500 22700	14.574,45
220229001003	A	01/01/2023	2024	2023 22 1522 22700	52.468,02
220229001004	A	01/01/2023	2024	2023 23 1301 22700	150.252,86
220229001005	A	01/01/2023	2024	2023 52 9333 22700	512.301,63
220229001006	A	01/01/2023	2024	2023 61 3231 22700	1.042.286,94
220229001007	A	01/01/2023	2024	2023 61 3261 22700	132.530,33
220229001008	A	01/01/2023	2024	2023 61 3271 22700	47.609,87
220229001009	A	01/01/2023	2024	2023 61 3272 22700	14.982,53
220229001010	A	01/01/2023	2024	2023 62 2411 22700	9.716,30

Año 2025 Importe 275.159,96 € Distribuido en las siguientes aplicaciones:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220229000996	A	01/01/2023	2025	2023 05 3321 22700	22.192,03
220229000997	A	01/01/2023	2025	2023 06 2311 22700	10.543,80



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

220229000998	A	01/01/2023	2025	2023 06 2313 22700	6.275,11
220229000999	A	01/01/2023	2025	2023 06 2314 22700	2.782,91
220229001000	A	01/01/2023	2025	2023 21 1711 22700	2.429,08
220229001001	A	01/01/2023	2025	2023 21 3421 22700	66.210,11
220229001002	A	01/01/2023	2025	2023 22 1500 22700	1.214,54
220229001003	A	01/01/2023	2025	2023 22 1522 22700	4.372,34
220229001004	A	01/01/2023	2025	2023 23 1301 22700	12.521,07
220229001005	A	01/01/2023	2025	2023 52 9333 22700	42.691,80
220229001006	A	01/01/2023	2025	2023 61 3231 22700	86.857,26
220229001007	A	01/01/2023	2025	2023 61 3261 22700	11.044,19
220229001008	A	01/01/2023	2025	2023 61 3271 22700	3.967,49
220229001009	A	01/01/2023	2025	2023 61 3272 22700	1.248,54
220229001010	A	01/01/2023	2025	2023 62 2411 22700	809,69

**SEGUNDO.-** Debido al retraso en la adjudicación del nuevo contrato previsto inicialmente para enero de 2023, se ha producido un desajuste entre las anualidades previstas inicialmente y las resultantes de la previsión de la adjudicación, por lo que con fecha 30 de marzo de 2023 se procede a la aprobación de un primer reajuste de anualidades del contrato, estimando que la previsión de inicio del servicio con la nueva adjudicataria sería el 15 de abril de 2023, estando la adjudicación definitiva del contrato a la espera de la finalización del periodo de presentación de recurso, por lo que, se propone el siguiente reajuste de anualidades, adecuando el crédito autorizado a las previsiones de anualidades reales del contrato :

PRIMERO. – Efectuar el reajuste de anualidades en el contrato de del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Expte. de Contratación nº. 2022/PA/015, UCN/2022/100, conforme a lo indicado en el hecho segundo, y en consecuencia, autorizar y disponer de los gastos en el ejercicio 2023 minorándose en las cuantías que se prevén para ese ejercicio e incrementándose para el 2025, y en consecuencia reponiendo a disponible los saldos de las operaciones de autorizaciones y disposiciones del gasto acordadas por la Junta de Gobierno Local para el presente ejercicio e incrementándose las previstas para el ejercicio 2025, permaneciendo inalterable el ejercicio 2024, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que a continuación se detallan:

Año 2023. Importe: 2.063.699,65 €

Nº Operación	Fase	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2023
220229000996	A	05 3321 22700	BIBLIOTECAS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	166.440,22
220229000997	A	06 2311 22700	P. MAYORES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	79.078,54
220229000998	A	06 2313 22700	SERVICIOS SOCIALES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	47.063,32
220229000999	A	06 2314 22700	PERSONAS CON CAPACIDADES DIF. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	20.871,83
220229001000	A	21 1711 22700	PARQUES Y JARDINES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	18.218,07
220229001001	A	21 3421 22700	INSTALACIONES DEPORTIVAS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	496.575,81
220229001002	A	22 1500 22700	ADMN. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	9.109,03
220229001003	A	22 1522 22700	CONS. Y REHABILITACION EDIFICACION. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	32.792,52

220229001004	A	23 1301 22700	ADMN. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	93.908,04
220229001005	A	52 9333 22700	MANTENIMIENTO EDIFICIOS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	320.188,52
220229001006	A	61 3231 22700	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	651.429,35
220229001007	A	61 3261 22700	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACION.T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	82.831,46
220229001008	A	61 3271 22700	EDUCACION AMBIENTAL. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	29.756,17
220229001009	A	61 3272 22700	EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	9.364,08
220229001010	A	62 2411 22700	EMPLEO. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	6.072,69

Año 2024 Importe: 3.301.919,37 €

Nº Operación	Fase	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2024
220229000996	A	05 3321 22700	BIBLIOTECAS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	266.304,35
220229000997	A	06 2311 22700	P. MAYORES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	126.525,66
220229000998	A	06 2313 22700	SERVICIOS SOCIALES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	75.301,33
220229000999	A	06 2314 22700	PERSONAS CON CAPACIDADES DIF. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	33.394,92
220229001000	A	21 1711 22700	PARQUES Y JARDINES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	29.148,90
220229001001	A	21 3421 22700	INSTALACIONES DEPORTIVAS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	794.521,28
220229001002	A	22 1500 22700	ADMN. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	14.574,45
220229001003	A	22 1522 22700	CONS. Y REHABILITACION EDIFICACION. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	52.468,02
220229001004	A	23 1301 22700	ADMN. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	150.252,86
220229001005	A	52 9333 22700	MANTENIMIENTO EDIFICIOS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	512.301,63
220229001006	A	61 3231 22700	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	1.042.286,94
220229001007	A	61 3261 22700	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACION.T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	132.530,33
220229001008	A	61 3271 22700	EDUCACION AMBIENTAL. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	47.609,87
220229001009	A	61 3272 22700	EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	14.982,53
220229001010	A	62 2411 22700	EMPLEO. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	9.716,30

Año 2025 Importe: 1.238.219,74 €

Nº Operación	Fase	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2025
220239000284	A	05 3321 22700	BIBLIOTECAS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	99.864,13
220239000285	A	06 2311 22700	P. MAYORES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	47.447,11
220239000286	A	06 2313 22700	SERVICIOS SOCIALES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	28.238,00
220239000287	A	06 2314 22700	PERSONAS CON CAPACIDADES DIF. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	12.523,09
220239000288	A	21 1711 22700	PARQUES Y JARDINES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	10.930,84
220239000289	A	21 3421 22700	INSTALACIONES DEPORTIVAS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	297.945,48
220239000290	A	22 1500 22700	ADMN. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	5.465,42
220239000291	A	22 1522 22700	CONS. Y REHABILITACION EDIFICACION. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	19.675,51
220239000292	A	23 1301 22700	ADMN. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	56.344,82



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

220239000293	A	52 9333 22700	MANTENIMIENTO EDIFICIOS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	192.113,11
220239000294	A	61 3231 22700	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	390.857,60
220239000295	A	61 3261 22700	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACION.T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	49.698,87
220239000296	A	61 3271 22700	EDUCACION AMBIENTAL. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	17.853,70
220239000297	A	61 3272 22700	EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	5.618,45
220239000298	A	62 2411 22700	EMPLEO. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	3.643,61

*TERCERO.-Con fecha 31 de marzo de 2023 se recibe requerimiento del Tribunal Administrativo de Contratación pública donde se solicita el expediente de contratación completo y ordenado 2022/PA/015 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, POR INTERPOSICION RECURSO EN MATERIA DE CONTRATACION como consecuencia del Recurso Nº 133/2023 presentado en dicho Tribunal por la mercantil OHL SERVICIOS-INGESAN SA Y CEJAL LIMPIEZAS SL.*

*Con fecha 28 de abril de 2023 se recibe Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública donde se estima parcialmente el recurso especial en materia de contratación, interpuesto por la representación de las empresas OHL Servicios-Ingosan, S.A.U., y Cejal Limpiezas, S.L., contra el acuerdo de adjudicación del contrato de "servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón", número de expediente 2022/PA/015, anulando la adjudicación con retroacción de las actuaciones de la mesa de contratación, y siendo necesario dictar un nuevo acuerdo de adjudicación que en ningún caso modifica el adjudicatario.*

*Una vez celebrada la mesa de contratación el 11 de mayo de 2023, en Junta de Gobierno de 17 de mayo de 2023 se acuerda la adjudicación del contrato, iniciándose un nuevo periodo de recurso que supondrá un nuevo retraso en la adjudicación definitiva, siendo finalmente el día 9 de junio de 2023 por todo ello, se propone un nuevo reajuste de anualidades, adecuando el crédito autorizado a las previsiones de anualidades reales del contrato:*

**Año 2023. Importe: 1.513.378,73 €**

Nº Operación	Fase	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2023
220229000996	A	05 3321 22700	BIBLIOTECAS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	122.056,16
220229000997	A	06 2311 22700	P. MAYORES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	57.990,92
220229000998	A	06 2313 22700	SERVICIOS SOCIALES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	34.513,10
220229000999	A	06 2314 22700	PERSONAS CON CAPACIDADES DIF. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	15.306,00
220229001000	A	21 1711 22700	PARQUES Y JARDINES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	13.359,92
220229001001	A	21 3421 22700	INSTALACIONES DEPORTIVAS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	364.155,59
220229001002	A	22 1500 22700	ADMN. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	6.679,95
220229001003	A	22 1522 22700	CONS. Y REHABILITACION EDIFICACION. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	24.047,85
220229001004	A	23 1301 22700	ADMN. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	68.865,90

220229001005	A	52 9333 22700	MANTENIMIENTO EDIFICIOS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	234.804,92
220229001006	A	61 3231 22700	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	477.714,85
220229001007	A	61 3261 22700	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACION.T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	60.743,07
220229001008	A	61 3271 22700	EDUCACION AMBIENTAL. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	21.821,19
220229001009	A	61 3272 22700	EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	6.866,00
220229001010	A	62 2411 22700	EMPLEO. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	4.453,31

Año 2024 Importe: 3.301.919,37 €

Nº Operación	Fase	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2024
220229000996	A	05 3321 22700	BIBLIOTECAS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	266.304,35
220229000997	A	06 2311 22700	P. MAYORES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	126.525,66
220229000998	A	06 2313 22700	SERVICIOS SOCIALES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	75.301,33
220229000999	A	06 2314 22700	PERSONAS CON CAPACIDADES DIF. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	33.394,92
220229001000	A	21 1711 22700	PARQUES Y JARDINES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	29.148,90
220229001001	A	21 3421 22700	INSTALACIONES DEPORTIVAS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	794.521,28
220229001002	A	22 1500 22700	ADMN. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	14.574,45
220229001003	A	22 1522 22700	CONS. Y REHABILITACION EDIFICACION. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	52.468,02
220229001004	A	23 1301 22700	ADMN. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	150.252,86
220229001005	A	52 9333 22700	MANTENIMIENTO EDIFICIOS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	512.301,63
220229001006	A	61 3231 22700	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	1.042.286,94
220229001007	A	61 3261 22700	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACION.T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	132.530,33
220229001008	A	61 3271 22700	EDUCACION AMBIENTAL. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	47.609,87
220229001009	A	61 3272 22700	EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	14.982,53
220229001010	A	62 2411 22700	EMPLEO. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	9.716,30

Año 2025 Importe: 1.788.540,66 €

Nº Operación	Fase	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2025
220239000284	A	05 3321 22700	BIBLIOTECAS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	144.248,19
220239000285	A	06 2311 22700	P. MAYORES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	68.534,73
220239000286	A	06 2313 22700	SERVICIOS SOCIALES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	40.788,22
220239000287	A	06 2314 22700	PERSONAS CON CAPACIDADES DIF. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	18.088,92
220239000288	A	21 1711 22700	PARQUES Y JARDINES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	15.788,99
220239000289	A	21 3421 22700	INSTALACIONES DEPORTIVAS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	430.365,70
220239000290	A	22 1500 22700	ADMN. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	7.894,50
220239000291	A	22 1522 22700	CONS. Y REHABILITACION EDIFICACION. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	28.420,18
220239000292	A	23 1301 22700	ADMN. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	81.386,96
220239000293	A	52 9333 22700	MANTENIMIENTO EDIFICIOS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	277.496,71
220239000294	A	61 3231 22700	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	564.572,10
220239000295	A	61 3261 22700	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACION.T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	71.787,26
220239000296	A	61 3271 22700	EDUCACION AMBIENTAL. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	25.788,68
220239000297	A	61 3272 22700	EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	8.116,53
220239000298	A	62 2411 22700	EMPLEO. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	5.262,99



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO. – El Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 174.1 establece que: “La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.”*

*En concordancia con lo anterior, el artículo 79 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado primero dispone que: “1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan”, de donde se deduce que la autorización y disposición del gasto es única y se produce en el ejercicio en el que se inicia la ejecución del gasto plurianual, con independencia de posteriores acuerdos de reajuste de anualidades.*

*SEGUNDO. – El artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que:*

*1. “Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.*

*2. Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.*

*3. En los contratos que cuenten con programa de trabajo, cualquier reajuste de anualidades exigirá su revisión para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación el nuevo programa de trabajo resultante.”*

*TERCERO. - La Junta de Gobierno Local o en su caso en quien ésta delegue es la competente para la aprobación del reajuste de anualidades en los expedientes de contratación.*

*Vistos los artículos citados, y demás de general aplicación, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO. – Efectuar el reajuste de anualidades en el contrato de del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Expte. de Contratación nº. 2022/PA/015, UCN/2022/100, conforme a lo indicado en el hecho segundo, y, en consecuencia, la autorización por un importe total de 6.603.838,761 €, con cargo al a las aplicaciones presupuestarias, reponiendo a disponible los saldos de las operaciones de autorizaciones del gasto iniciales en el 2023, que a continuación se detallan con el siguiente desglose por anualidades:*

Año 2023. Importe: 1.513.378,73 €

Nº Operación	Fase	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2023
220229000996	A	05 3321 22700	BIBLIOTECAS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	122.056,16
220229000997	A	06 2311 22700	P. MAYORES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	57.990,92
220229000998	A	06 2313 22700	SERVICIOS SOCIALES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	34.513,10
220229000999	A	06 2314 22700	PERSONAS CON CAPACIDADES DIF. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	15.306,00
220229001000	A	21 1711 22700	PARQUES Y JARDINES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	13.359,92
220229001001	A	21 3421 22700	INSTALACIONES DEPORTIVAS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	364.155,59
220229001002	A	22 1500 22700	ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	6.679,95
220229001003	A	22 1522 22700	CONS. Y REHABILITACION EDIFICACION. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	24.047,85
220229001004	A	23 1301 22700	ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	68.865,90
220229001005	A	52 9333 22700	MANTENIMIENTO EDIFICIOS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	234.804,92
220229001006	A	61 3231 22700	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	477.714,85
220229001007	A	61 3261 22700	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACION.T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	60.743,07
220229001008	A	61 3271 22700	EDUCACION AMBIENTAL. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	21.821,19
220229001009	A	61 3272 22700	EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	6.866,00
220229001010	A	62 2411 22700	EMPLEO. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	4.453,31

Año 2024 Importe: 3.301.919,37 €

Nº Operación	Fase	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2024
220229000996	A	05 3321 22700	BIBLIOTECAS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	266.304,35
220229000997	A	06 2311 22700	P. MAYORES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	126.525,66
220229000998	A	06 2313 22700	SERVICIOS SOCIALES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	75.301,33
220229000999	A	06 2314 22700	PERSONAS CON CAPACIDADES DIF. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	33.394,92
220229001000	A	21 1711 22700	PARQUES Y JARDINES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	29.148,90
220229001001	A	21 3421 22700	INSTALACIONES DEPORTIVAS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	794.521,28
220229001002	A	22 1500 22700	ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	14.574,45
220229001003	A	22 1522 22700	CONS. Y REHABILITACION EDIFICACION. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	52.468,02
220229001004	A	23 1301 22700	ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	150.252,86
220229001005	A	52 9333 22700	MANTENIMIENTO EDIFICIOS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	512.301,63
220229001006	A	61 3231 22700	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	1.042.286,94
220229001007	A	61 3261 22700	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACION.T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	132.530,33
220229001008	A	61 3271 22700	EDUCACION AMBIENTAL. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	47.609,87
220229001009	A	61 3272 22700	EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	14.982,53
220229001010	A	62 2411 22700	EMPLEO. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	9.716,30

Año 2025 Importe: 1.788.540,66 €

Nº Operación	Fase	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	2025
220239000284	A	05 3321 22700	BIBLIOTECAS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	144.248,19
220239000285	A	06 2311 22700	P. MAYORES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	68.534,73
220239000286	A	06 2313 22700	SERVICIOS SOCIALES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	40.788,22
220239000287	A	06 2314 22700	PERSONAS CON CAPACIDADES DIF. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	18.088,92
220239000288	A	21 1711 22700	PARQUES Y JARDINES. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	15.788,99



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

220239000289	A	21 3421 22700	INSTALACIONES DEPORTIVAS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	430.365,70
220239000290	A	22 1500 22700	ADMON. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	7.894,50
220239000291	A	22 1522 22700	CONS. Y REHABILITACION EDIFICACION. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	28.420,18
220239000292	A	23 1301 22700	ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	81.386,96
220239000293	A	52 9333 22700	MANTENIMIENTO EDIFICIOS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	277.496,71
220239000294	A	61 3231 22700	ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	564.572,10
220239000295	A	61 3261 22700	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACION.T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	71.787,26
220239000296	A	61 3271 22700	EDUCACION AMBIENTAL. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	25.788,68
220239000297	A	61 3272 22700	EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	8.116,53
220239000298	A	62 2411 22700	EMPLEO. T.R.O.E. LIMPIEZA Y ASEO	5.262,99

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL**

### **12. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA ENCINA DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE.2019/PA/020**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 24 de julio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 20 de julio de 2023, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de julio de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIOS DE GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL LA ENCINA DE POZUELO DE ALARCON, Expte. 2019/PA/020, a la UTE LA ENCINA.*

*Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 8 de agosto de 2019. De conformidad con la cláusula 18 del PCAP, tiene una duración de dos años, del 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2021.*

*La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de marzo de 2021, acordó la prórroga del contrato del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2023, en las condiciones del contrato original.*

*La Concejalía de Educación ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogarlo.*

Tercero.- El nuevo expediente de contratación de SERVICIO DE GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL LA ENCINA DE POZUELO DE ALARCON, Expte 2023/PA/005, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de mayo de 2023, siendo publicado el anuncio de licitación con fecha 23 de mayo de 2023.

Cuarto.- La Técnico de la Concejalía de Educación ha emitido informe de fecha 1 de junio de 2023 solicitando la prórroga del contrato.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado una retención de crédito por importe de 57.195, 51 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3231.22727 Enseñanza infantil y primaria. TROE Serv. Educ Infantil.

Sexto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 15 de junio de 2023.

Séptimo.- Se ha emitido informe favorable de Intervención General nº 749/2023 de fecha 14 de julio de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 4º:

«No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario».

SEGUNDO.- La cláusula 18ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato será de dos años, desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2021, prorrogable por un máximo de dos años, sin que el plazo total incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de marzo de 2021, acordó la prórroga del contrato del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2023, en las condiciones del contrato original.

La Concejalía de Educación ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- El nuevo expediente de SERVICIO DE GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL LA ENCINA DE POZUELO DE ALARCON, Expte. 2023/PA/005, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de mayo de 2023, siendo publicado el anuncio de licitación con fecha 23 de mayo de 2023, con más de tres meses de antelación a la finalización del actual contrato.

CUARTO.- La Técnico de la Concejalía de Educación ha emitido el siguiente informe, en el que destaca las incidencias en la adjudicación del contrato y las razones de interés público para no interrumpir la prestación del servicio:

“ Con fecha 8 de agosto de 2019 se formalizó el contrato de servicios de gestión de la Escuela Infantil La Encina con la adjudicataria Mediterránea Gestión Social, S.A. y Atreyu Blota Carlo, S.L. (UTE La Encina) cuyo objeto es el servicio de gestión de la escuela infantil La Encina, perteneciente a la Red pública de la Comunidad de Madrid, con la atención a 5 aulas de Primer Ciclo de Educación Infantil, donde se escolariza a alumnos de 0 a 3 años (1 aula de 0-3 años con 8 alumnos; 2 aulas 1-2 años, con 14 alumnos por grupo y 2 aulas de 2-3 años, con 20 alumnos por grupo) y ofrecer la extensión de servicios de comedor y horario ampliado, atendiendo a la conciliación de las familias de los escolarizados y a los alumnos de necesidades educativas especiales, como establecen los pliegos de prescripciones técnicas por los que se rige el contrato.

Con fecha 23 de mayo de 2023 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el expediente número 2023/PA/005 para la contratación de servicios para la gestión de la Escuela



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

*Infantil La Encina, mediante procedimiento abierto, cuyo inicio de contrato se establece a partir del 1 de septiembre de 2023.*

*El retraso en la publicación de los pliegos ha venido motivado por la adaptación y aceptación por parte de la Comunidad de Madrid de las modificaciones que se han realizado desde el Ayuntamiento sobre los modelos generales de pliegos que CM envía a las entidades locales con las que tiene convenio de colaboración.*

*Dado que es de interés público la no interrupción, entre un contrato y otro, de la gestión del servicio de la Escuela Infantil La Encina, de titularidad municipal que, desde el inicio de su funcionamiento en el año 2006, colabora en la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias y atiende a niños de 0 a 3 años de edad, el servicio debe comenzar el 1 de septiembre de 2023 -con el inicio del curso escolar 2023/24-, puesto que se está licitando el expediente de contratación correspondiente y, a fin de garantizar la continuidad del mismo, se propone la tramitación de la prórroga del contrato del expediente de contratación 2019/PA/020 actualmente en vigor, con los precios establecidos y los medios técnicos y profesionales comprometidos, para mantener el servicio público ofrecido en el municipio.*

*Se propone una primera prórroga del contrato, con duración del 1 de septiembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023 o hasta la fecha de formalización del nuevo contrato en licitación, en caso de que se efectúe con anterioridad al 30 de noviembre.*

*En caso de que el nuevo expediente no esté adjudicado para la fecha prevista se tramitarán prórrogas sucesivas hasta el máximo establecido de 9 meses”*

*Procede, por tanto, la prórroga del contrato propuesta por la Concejalía de Educación.*

*QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:*

*Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIOS DE GESTION DE LA ESCUELA INFANTIL LA ENCINA DE POZUELO DE ALARCON, Expte. 2019/PA/020, del que es adjudicataria la UTE MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, S.A. Y ATREYU BLOTA CARTO, S.L. (UTE LA ENCINA), del 1 de septiembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023 en las condiciones del contrato original.*

*Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato en favor de la UTE MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, S.A. Y ATREYU BLOTA CARTO, S.L. (UTE LA ENCINA), por importe de 57.195,51 € con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3231.22727 Enseñanza infantil y primaria. TROE Serv educ infantil. “*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **13. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE JUNIO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL**

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 24 de julio de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por la Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de junio de 2023.

#### **14. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a tratar el siguiente asunto:

#### **ÚNICO. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 26 de julio de 2023, que se transcribe:

##### *“HECHOS*

I.- *Dentro de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento ha quedado vacante el siguiente puesto de personal eventual:*

<i>Nº Ref.</i>	<i>Código Puesto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Retribución anual (€)</i>
<i>102E</i>	<i>E102</i>	<i>JEFE/A DE GABINETE</i>	<i>69.541,92</i>

*Siguiendo instrucciones de Alcaldía, el 25 de julio de 2023, la Concejal de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía Municipal, Protección Civil y Emergencias, ha dado las órdenes oportunas, mediante Oficio, para que se inicien los trámites para el nombramiento de D. RAMÓN ONGIL CORES, con D.N.I.: \*\*\*\*251\*\*, en el puesto 102E “Jefe/a de Gabinete”.*

II.- *El 25 de julio de 2023 la Unidad de Nóminas emite informe en el que se indica la retribución del puesto indicado y las aplicaciones presupuestarias correspondientes desde el 25 de julio a 31 de diciembre de 2023.*

III.- *Por la Intervención General municipal se ha emitido informe, nº 775/2023, el 26 de julio de 2023, de fiscalización de conformidad en relación con la propuesta de nombramiento de personal eventual.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

##### *FUNDAMENTOS DE DERECHO*

*Primero. - El artículo 140 de la Constitución establece que “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales [...]”.*

*En este sentido, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce a las Corporaciones Locales, en su artículo 4.1, entre otras, la potestad de autoorganización, dada su condición de entidad local territorial; potestad que incluiría la de designar al personal eventual que se considere adecuado a las necesidades existentes.*

*Segundo.- El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala en su apartado 1 que “Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin”, añadiendo el apartado 3 que “El nombramiento y cese serán libres”.*

*Tercero. - Por su parte, el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dispone que “El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente [...]”. De acuerdo con el apartado 3 de este mismo artículo, “los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia”.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  540E 2E42 1S6V 3D34 0MOA	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ17I01AQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2023/92

A dicho artículo reenvía el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, cuyo apartado 2 dispone que "los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación".

Asimismo, el artículo 104bis establece que "Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: [...] f) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local". En este sentido, el nombramiento indicado no supera el número de 25, que es el de Concejales electos de la Corporación.

Cuarto. - Finalmente, el artículo 104 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, establece en su apartado 4 que "Es personal eventual el que, en virtud de libre nombramiento y en régimen no permanente, ocupa un puesto de trabajo que tenga exclusivamente asignadas funciones expresamente calificadas de confianza, asesoramiento especial o de carácter directivo", así como que "[...] su nombramiento y cese será acordado por el Alcalde".

Quinto. - En cuanto a la competencia para la autorización y disposición del gasto correspondiente a favor de la persona propuesta para el nombramiento, corresponde a la Junta de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con todo lo anterior se propone a la Concejala de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía municipal, Protección Civil y Emergencias, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, que eleve PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

ÚNICO. - AUTORIZAR y DISPONER el gasto correspondiente para la cobertura del puesto de personal eventual a favor de la persona y con el desglose de importes y aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se relaciona a continuación:

Nº Ref.	DENOMINACIÓN PUESTO	TERCERO	APLICACIONES PRESUPUESTARIA	AD DESDE 25/07/2023 AL 31/12/2023
102E	JEFE/A DE GABINETE	D. RAMÓN ONGIL CORES D.N.I.: ****251**	01.9121.11000 ALCALDÍA. GOBIERNO MUNICIPAL RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL EVENTUAL	29.910,29 €
			01.9121.16000 ALCALDÍA. GOBIERNO MUNICIPAL SEGURIDAD SOCIAL	6.554,62 €

TOTAL: 36.464,91 €

Se contabilizará al tercero genérico que corresponda sin duplicarse el registro contable de Seguridad Social."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

**15. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 26 de julio de 2023

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez